

# La Democracia: ¿Ideología, Régimen Político o Derecho del Hombre?

Francisco Olguín Uribe\*

Estas breves líneas se proponen hacer un cuestionamiento de fondo: ¿es la democracia una ideología de moda, un régimen político como cualquier otro o, como se plantea en algunos medios, un derecho del hombre? Esperamos que estas consideraciones, tal vez polémicas, arrojen alguna luz que pueda resultar de utilidad para los objetivos del Seminario Internacional que nos reúne en esta ocasión.

## I. La democracia como ideología

Para nuestras consideraciones conviene abordar el tema de la democracia desde una perspectiva histórica que pone de manifiesto, entre otras cosas, su carácter excepcional. En efecto, la democracia tuvo tres breves siglos de vida, y ello de manera más bien marginal, en la Grecia antigua, entre los años 500 a 200 a.C. aproximadamente.

Posteriormente desapareció del mundo occidental durante un larguísimo periodo de tiempo, casi dos milenios, para resurgir hacia el siglo XVIII y ganar progresivamente popularidad hasta alcanzar su consagración en Europa a partir de la Revolución Francesa.

Antes de ese acontecimiento, el término *democracia* no había sido particularmente popular e incluso estaba estrechamente asociado al populismo o el gobierno de las masas, connotación de la que no se liberó fácilmente. Vale la pena recordar en este sentido que la palabra *democracia* no figura en la constitución estadounidense: los *founding fathers* preferían utilizar el término república para describir la naturaleza de su régimen político.

El Partido Demócrata en Estados Unidos de Norteamérica adoptó ese nombre más de medio siglo después de que fuera aprobada la constitución de ese país, en 1830, durante la controvertida presidencia de Andrew Jackson, considerado un mandatario populista.

Es significativo también el hecho de que tampoco se utiliza el término democracia en las constituciones que fueron sucesivamente adoptadas en Francia tras la revolución de 1789 en la primera República Francesa.

En una célebre obra publicada en 1795, *La Paz Perpetua*, el filósofo más destacado de su tiempo, Emmanuel Kant, retoma una vieja opinión sobre la democracia y advierte en que es la vía que conduce al despotismo. Décadas después, en noviembre de 1841, Alexis de Tocqueville todavía afirmaba:

\* Responsable para el Programa de México, Centroamérica y el Caribe del Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral, IDEA.

“siento una afición racional por las instituciones democráticas, pero [...] desprecio y temo a la masa. Amo con pasión la libertad, la legalidad, el respeto de los derechos, pero no la democracia”.

Tocqueville, sin embargo, está también convencido de que la “sociedad de masas” se afirmará, poco a poco y en todas partes; considera que en Estados Unidos de Norteamérica América es ya una realidad a la que hay que dirigir la mirada si es que queremos entender lo que nos espera. Pero su previsión no es entusiasta; en todo caso es resignada. Desde esta perspectiva, entonces, *La Democracia en América* debe leerse no como un indiscriminado elogio del sistema que prevalece en ese país sino como una advertencia de lo que viene.

En las islas británicas el término democracia conservó un sentido peyorativo hasta finales del siglo XIX. Y aún a principios del siglo XX encontramos algunas notables reticencias en la Europa “continental”. Un autor de inclinaciones liberales, como Benedetto Croce, consideraba que democracia no es un régimen político sino una forma de relación entre las clases que tiende a favorecer el predominio del *demos*.

Vale la pena, sin embargo, notar que Croce utiliza el término *demos* en lugar de masas. Si bien ello puede atribuirse a la formación clásica de este autor, también es un hecho indicativo del abandono de la connotación peyorativa del término “masa” al referirse a la democracia.

Luciano Canfora, por su parte, llama la atención al hecho de que solamente después de la dura e instructiva experiencia del fascismo, el antiguamente denominado Partido Popular en Italia reapareciera como Democracia Cristiana: una innovadora denominación en Europa, surgida en oposición al populismo fascista.

Pero pronto el término democracia volvió a tener una función de polémico referente al comunismo. Ya se le había empleado en ese sentido a inicios de los años 20 en varios países europeos frente al socialismo, pero más tarde, con la aparición de la “guerra fría” y el surgimiento de democracias europeas durante la posguerra, se le utiliza más decididamente con fines propagandísticos.

Los países occidentales se apropian del término, con aspiraciones de exclusividad, a pesar de fenómenos como el *macartismo* y los excesos de la economía liberal. Los países del bloque socialista pronto la reclaman también, olvidándose de la dictadura del proletariado y pensando por alto el carácter totalitario del marxismo, en la ideología y en la práctica, que dio lugar a diversas formas de intolerancia.

Pero debemos reconocer, en todo caso, que la guerra fría proporcionó un fuerte impulso a los ideales democráticos. La democracia pasó de ser una mera opción política para convertirse en un ideal y en el régimen político al que aspiraban los países amantes de la libertad.

Eventualmente, la aspiración por este régimen ideal dio lugar el surgimiento de lo que Samuel Huntington llamó “la tercera ola de democratización en el mundo” con la adopción de formas democráticas en

Portugal, España, América Latina y, tras la caída de la “cortina de hierro” en Europa central y del este.

## II. La democracia como régimen político

La aceptación de la democracia como el régimen político ideal en la era actual se ha arraigado de tal manera que puede parecer en alguna medida repugnante referirse a la democracia como una ideología.

Y sin embargo, contemplarla desde esta perspectiva no deja de ser aleccionador. Su utilización con fines propagandísticos puede llegar al abuso. Al margen de reconocer que no existe democracia perfecta, podemos constatar que diversos regímenes han presumido y presumen de democráticos a pesar de flagrantes deficiencias respecto de los elementos constitutivos esenciales de la democracia.

No olvidemos que la esclavitud seguía existiendo en Estados Unidos cuando Tocqueville escribió *La Democracia en América*, y que los fenómenos de racismo y discriminación persistieron mucho después en ese país y aún persisten en diversos regímenes que se precian de ser “democráticos”.

Muchos regímenes en el mundo que se consideran a sí mismos democracias podrían calificar más bien como oligarquías o plutocracias por el poder que detentan ciertos grupos. Aún ahora el régimen dictatorial de Corea del Norte se presenta como el gobierno de la República “Democrática” Popular de Corea.

Estas consideraciones también son importantes para recordar que el régimen democrático no puede reducirse a un sinónimo de “sistema parlamentario” o a la mera celebración periódica de elecciones, por limpias y equitativas que éstas sean.

¿Y qué decir de los cargos frecuentemente presentados en contra de la democracia por países que no participan de la tradición cultural de Occidente? ¿Consiste la democracia simplemente en la adopción de ciertas prácticas derivadas de nuestro desarrollo histórico en Occidente que pretendemos exportar a todo el mundo?

En este sentido vale la pena rescatar uno de los trabajos realizados por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) que represento en México. Me refiero al diagnóstico sobre el Estado de la Democracia (SOD, por sus siglas en inglés), que constituye una herramienta para evaluar la calidad de las virtudes democráticas que realmente se encuentran presentes en cualquier país.

Hay varios datos significativos a este respecto. El primero que debe destacarse se refiere a su origen. Se trata de un sistema de evaluación, fue elaborado con el deseo expreso de evitar todo tipo de sesgos de naturaleza cultural o ideológica: consiste en un instrumento de diagnóstico que ha sido elaborado con la participación de expertos provenientes de muy diversos países y culturas con el objeto de poder ser aplicado en cualquier

país del mundo, en cualquier contexto histórico o cultural, en cualquier modalidad de gobierno.

El segundo elemento a resaltar es su intencionalidad. A diferencia de otros análisis sobre la calidad de la democracia, éste no se hace desde el exterior ni tiene por objeto otorgar una calificación que será publicada y utilizada internacionalmente para calificaciones de riesgo país, evaluar el otorgamiento de créditos o autorizar proyectos de cooperación técnica. En el caso del SOD se trata de presentar un análisis, realizado por los propios interesados, para que ellos mismos puedan identificar las áreas en las que el régimen en cuestión puede perfeccionar sus instituciones y aumentar su calidad democrática.

El SOD consiste en un instrumento de diagnóstico que se basa en dos principios esenciales o básicos: el control popular sobre las autoridades y sobre las decisiones públicas, así como la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de dicho control. Para evaluarlos se han identificado siete valores mediadores, a los que se han asociado los requerimientos que permiten su concreción en la práctica y los medios institucionales de que se dispone para su realización.

El cuadro que se presenta continuación muestra de manera global y muy esquemática todos estos elementos:

### Evaluación del Estado de la Democracia elaborado por IDEA Internacional

<b>Principios básicos:</b>		
Control popular tanto sobre las decisiones públicas y sobre las autoridades políticas		
Igualdad de todos los ciudadanos en términos de respeto y de voz en cuanto al ejercicio de dicho control		
Valores mediadores	Requerimientos	Medios institucionales de realización
Participación	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Derechos a participar</li> <li>· Capacidades/recursos para participar</li> <li>· Agencias de participación</li> <li>· Cultura de participación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sistema de derechos civiles y políticos</li> <li>· Derechos económicos y sociales</li> <li>· Elecciones, partidos, ONG</li> <li>· Educación para la ciudadanía</li> </ul>
Autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Validación de la constitución</li> <li>· Elección de oficinas y programas</li> <li>· Control de elegidos sobre personal ejecutivo no elegido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Referéndum</li> <li>· Elecciones libres y justas</li> <li>· Sistemas de subordinación para oficiales elegidos.</li> </ul>
Representación	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Poder legislativo que represente la opinión pública</li> <li>· Todo el representante público de las instituciones de la composición social del electorado (¿?)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sistema electoral y de partido</li> <li>· Leyes anti-discriminación</li> <li>· Políticas de acción afirmativa</li> </ul>
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Líneas claras de responsabilidad, legal financiera, política, para asegurar un desempeño efectivo y honesto del servicio civil y la integridad judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Regulación de leyes, separación de poderes</li> <li>· Proceso de auditoría independiente</li> <li>· Estándares de cumplimiento legal</li> <li>· Parlamentarios fuertes, poderes del escrutinio</li> </ul>
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Gobierno abierto al escrutinio legislativo y público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Libertad de información legislativa</li> <li>· Medios de comunicación independiente</li> </ul>

Respuestas	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Accesibilidad del gobierno a electores y sectores de opinión pública diferentes en formación política, implementación y servicio de reparto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Procedimientos sistemáticos y abiertos a la consulta pública</li> <li>· Leyes efectivas</li> <li>· Gobierno local cerrado al público</li> </ul>
Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Tolerancia a la diversidad en el hogar</li> <li>· Apoyo a gobiernos democráticos y luchas democráticas populares al exterior (¿?)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Educación de los derechos humanos y cívicos</li> <li>· Ley internacional de derechos humanos</li> <li>· Naciones Unidas y otras agencias</li> <li>· ONG internacionales</li> </ul>

### III. ¿Es la democracia un derecho del hombre?

Es de mencionarse, que una de las muchas principales de los regímenes democráticos de la actualidad, con la democracia de la Grecia clásica, estriba en el hecho de que por la población de las sociedades contemporáneas, nuestros regímenes van acompañados de un adjetivo calificativo: son democracias representativas.

El régimen representativo que conocemos en la actualidad recupera los elementos de la democracia surgida del pacto social concebido por Juan Jacobo Rousseau, quien abogaba por la participación directa e ilimitada de los ciudadanos en los asuntos públicos, pero a la vez reconoce que esta participación no se puede dar de manera directa e ilimitada sino a través de representantes elegidos periódicamente.

¿Es esta una democracia auténtica o una corrupción de las aspiraciones de Rousseau? Reconociendo que la democracia directa no sería posible en las sociedades contemporáneas, ¿cuáles serían los verdaderos valores de la democracia representativa?

De los principios esenciales en que se basa el SOD elaborado por IDEA Internacional podría mantenerse que el verdadero valor de la democracia representativa es que reconoce plenamente a todos los individuos integrantes del pueblo o nación la condición de ciudadanos, es decir: poseedores del derecho inalienable de participar en los asuntos públicos de la comunidad.

El objeto del presente Seminario Internacional nos ofrece un claro ejemplo de esas características: que pueda darse un diálogo entre el gobierno y organizaciones representantes de la sociedad civil para la construcción de una agenda para la promoción y protección de los derechos humanos es una forma de participar en los asuntos públicos, concretamente para defender los derechos fundamentales.

Y es en este punto donde encontramos una conjunción de los valores democráticos y los derechos humanos. Al margen de las modalidades que presente el sistema de gobierno o régimen político que se tenga, el reconocer y respetar los valores fundamentales de la democracia, tales como la libertad, la igualdad, la no-discriminación, la protección de las minorías y la participación del ciudadano en los asuntos públicos encontramos un punto de unión entre democracia y derechos humanos.

Si bien no resulta evidente que la democracia en sí misma constituya un derecho del hombre, ciertamente puede afirmarse que la democracia representativa contemporánea constituye, a la vez, condición y medio para garantizar la vigencia de los derechos humanos en la comunidad.